Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 093 /13

Asunción, 29 de enero de 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 03/13 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD PARA PETROPAR".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 28 de enero de 2013, constituido por la Resoluciones PRE Nº 1427/12 y PRE Nº 086/13, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/13 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD PARA PETROPAR"; el Memorándum UOC N° 019/2013 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 28 de enero de 2013; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 21 de enero de 2013, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las siguientes empresas: OIL TEST INTERNACIONAL DE PARAGUAY S.A., COMPAÑÍA DE CONTROL COARCO DEL PARAGUAY S.A.C.I. e INTERTEK TESTING SERVICES ARGENTINA S.A. SUCURSAL PARAGUAY.

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de enero de 2013, presentó oferta en tiempo y forma la empresa COMPAÑÍA DE CONTROL COARCO DEL PARAGUAY S.A.C.I.

Que, sobre la base del estudio de los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/13 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD PARA PETROPAR", a la empresa COMPAÑÍA DE CONTROL COARCO DEL PARAGUAY S.A.C.I., por un monto total de G. 1.570.547.000 (Guaraníes un mil quinientos setenta millones quinientos cuarenta y siete mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo los ítems 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 bajo la modalidad de Contrato Abierto.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2013, bajo el Número de Orden 248.592, AD REFERÉNDUM, afectando al Objeto de Gasto 269 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios".

Que, la Unidad Operativa de Contratación, por medio del Memorándum UOC N° 019/2013, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJ CL N° 46/2013, de fecha 25 de enero de 2013, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/13 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD PARA PETROPAR", a la empresa COMPAÑÍA DE CONTROL COARCO DEL PARAGUAY S.A.C.I., por un monto total de G. 1.570.547.000 (Guaraníes un mil quinientos setenta millones

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 093 /13

Asunción, 29 de enero de 2013

quinientos cuarenta y siete mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total máximo (IVA incluido)
1	**CARGADERO DE CAMIONES** Incluye medición diaria inicial y final del tanque de despacho. Incluye precintado de Camiones Distribuidora PETROPAR Cantidades Referenciales Camión: 44.800 (por 12 meses) Tanque: 2.500 (por 12 meses)	N/A	N/A	MESES	EVENTO	12		81.800.000	981.600.000
2	**TRANSFERENCIA INTERNA DE GASOIL Y/ONAFTAS DESDE VILLA ELISA (TRANSPORTE TERRESTRE) HASTAPLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE.** Control de cantidad de cada camión cisterna cargado. Incluye precintado.	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	12	24	375	9.000
3	**TRANSFERENCIA INTERNA DE GASOIL Y/O NAFTAS DESDE VILLA ELISA TRANSPORTE TERRESTRE) A OTRAS PLANTAS Y VICEVERSA DENTRO DE UN RADIO DE 20 KM.** Control de Cantidad, cargada y descargada en Litros a 15° C., en origen (Planta de Petropar en Villa Elisa) y Destino (Otras Plantas dentro de un radio de 20 km. De la Planta de Petropar Villa Elisa) y viceversa, por cada camión cisterna de Naftas y Gasoil. Incluye precintado	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	70	140	500	70.000
4	Acompañamiento y certificación del muestreo, los ensayos y análisis efectuados en el laboratorio de Petropar sobre muestras de productos extraídos del conjunto de cisternas de barcazas y camiones cisternas y de productos comercializados por Petropar. **Cantidad referencial para barcazas: 600 (por 12 meses) Cantidad referencia para camiones: 2.400 (por 12 meses)**	N/A	N/A	MESES	EVENTO	12		18.200.000	218.400.000
5	Control de cantidad de embarcaciones fluviales, **camiones cisternas y tanques terrestres.** m3 a 15º C	N/A	N/A	M3	EVENTO	575.000	1.150.000	320	368.000.000

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la Secretaría General

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 093 /13

Asunción, 29 de enero de 2013

6	Control de cantidad descargada porcada camión cisterna de combustibles líquidos. Incluye precintado Control de cantidad (cargada y descargada) por EVENTO 450 900 cada camión cisterna de GLP.	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	1.200	2.400	500	1.200.000
7	Control de cantidad (cargada y descargada) por EVENTO 450 900 cada camión cisterna de GLP.	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	450	900	500	450.000
8	Control de Cantidad descargada por barcaza de GLP de importación (por tonelada métrica)	N/A	N/A	TONELADA METRICA	EVENTO	3.150	6.300	110	693.000
9	Inventario por cierre de ejercicio o a solicitud de PETROPAR	N/A	N/A	UNIDAD	EVENTO	125	250	500	125.000

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato para los ítems 1, 2 y 3 a la Dirección Comercial, y para los ítems 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 269 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General